



OFORD.: N°27648
Antecedentes.: Su presentación en que formula consulta respecto de pactos celebrados por intermediarios de valores.
Materia.: Responde.
SGD.: N° [REDACTED]
Santiago, 16 de Octubre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑOR Abogado
[REDACTED]

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual solicita a esta "...confirmar que, en conformidad con la normativa vigente, los corredores de bolsa están autorizados para realizar operaciones de Pactos sobre títulos de deuda emitidos por los emisores extranjeros a que se refiere la Resolución 246, cumpliendo con los demás requisitos señalados en la Circular N°678 de la SVS". Al respecto, cumpla con señalar lo siguiente:

De acuerdo al criterio previamente establecido por este Servicio (Oficio Ordinario N°26.605 de 05.10.2018), dada la derogación de la Circular N°678 de 1987 por la Norma de Carácter General N° 422 de 2017, las disposiciones de la misma ya no se encuentran vigentes. Por tanto, los corredores de bolsa pueden llevar a cabo las referidas operaciones sobre valores distintos de aquellos indicados en la referida Circular, tales como aquellos señalados en su consulta, siempre que den cumplimiento a la demás regulación aplicable a las mismas, como la Circular N°1920 de 2009 y la Norma de Carácter General N°18 de 1986.

PVC / BMM [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.


JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201827648765437BBXyefzuptABAYDBuoVooOWbxdDmCU